851

001181

RESOLUCION DE GERENCIA N° 303 -2014-MDY.

Puerto Callao, 13 MAR. 2014

VISTOS: Solicitud de fecha 10 de Marzo del 2014; Informe Técnico N° 027-2014-MDY-URH/OAF, de fecha 10 de Marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Solicitud, la Señora JANNINA NOELIA ALIAGA ROMAYNA, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por el plazo de 05 días, del 10 al 14 de Marzo del 2014.

Que, mediante el Informe Técnico N° 010027-2014-MDY-URH/OAF, de fecha 10 de Marzo del 2014, la Unidad de Recursos Humanos, opina que la solicitud presentada por la Señora JANNINA NOELIA ALIAGA ROMAYNA, quien labora en esta Entidad Edil bajo Contrato Administrativo de Servicio (CAS), resulta procedente, ya que de acuerdo a la Ley N° 29849, se establece que los trabajadores que se encuentren bajo Contrato Administrativo de Servicio (CAS), poseen derecho a las licencias con las que tienen derecho los trabajadores del régimen laboral general, y dentro de ellas tenemos la licencia sin goce remuneraciones por motivos particulares;

Que, de acuerdo a lo antes citado, respecto a las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, se entiende que es aplicable en el presente caso el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90 PCM, mediante la cual se define la licencia del siguiente modo: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, el Artículo 110° Inciso b) del mismo Reglamento, establece la Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se aprobó el manual normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente: "1.2.7 Licencia por Motivos particulares: "Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses". (Art. 115° D.S. N° 005-90-PCM);

Por lo cual la Servidora solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por cinco (05) días, del 10 al 14 de Marzo del 2014; solicitando tal licencia dentro del plazo establecido por el D.S N° 005-90-PCM, no existiendo impedimento alguno para otorgarle tal derecho;

Por tanto es procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales o particulares regulado por el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; siempre que se cuente con la conformidad de la entidad a la que se solicite dicha licencia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 151-2014-MDY de fecha 04 de Marzo del 2014, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **Abog. Boris Pinedo Alonso**, y en estricta observancia del Inciso 20) del Art. 20°, de la Ley N° 27972 - Ley

Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDASE**, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares a favor de la Servidora (CAS) **JANNINA NOELIA ALIAGA ROMAYNA**, por el lapso de cinco (05) días, del **10 al 14 de Marzo del 2014**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGUESE** a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGUESE,** a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abog. BORIS PINEDO ALONSO
GERENTE MUNICIPAL